

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de diciembre del 2024

Visto: EL MEMORANDO N.º 661-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 13 de diciembre de 2024; La NOTA INFORMATIVA N.º 386 - 2024-OGESS ESPECIALIZADA-H-II-2-T/OIS de fecha 11 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 1º de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, toda persona tiene el derecho al libre acceso a las prestaciones de salud y a elegir el sistema previsional de su preferencia, lo cual resalta la necesidad de garantizar a la población acceso igualitario y oportuno a los servicios de salud, independientemente del contexto o de las circunstancias, y constituye un principio fundamental en la gestión de la salud pública en el Hospital II-2 Tarapoto, asegurando que los planes y estrategias establecidos en la Oficina de Inteligencia Sanitaria (OIS) contribuyan a este derecho;

Que, la Oficina de Inteligencia Sanitaria (OIS) es el órgano encargado de asesorar a la gestión en la investigación sanitaria, incluyendo las tendencias epidemiológicas y la prevención y control de enfermedades, además de gestionar y administrar la información estadística y epidemiológica, lo cual constituye una herramienta fundamental para la toma de decisiones en la gestión institucional y el desarrollo de políticas públicas en salud. El Plan de Trabajo Anual 2025 tiene como finalidad cumplir con estas funciones asignadas, proporcionando información clave para las acciones preventivas y correctivas en el ámbito sanitario;

Que, la Ley N.º 27657, Ley del Ministerio de Salud, regula la organización y funciones del Ministerio de Salud y sus entes descentralizados, incluyendo los hospitales públicos, los cuales deben ser responsables de la planificación y ejecución de políticas en salud pública, y la OIS se encuentra dentro de este marco legal como una unidad operativa clave para la investigación y el análisis sanitario, facilitando la ejecución de planes, estrategias y acciones de prevención y control de epidemias, en coordinación con los gobiernos locales y las entidades del sector;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y la Ley N.º 30895, establece que la organización y las funciones del Ministerio de Salud son de naturaleza técnica, orientadas a la protección de la salud pública, la cual debe ser gestionada con base en información epidemiológica precisa. En este contexto, la OIS tiene la función de dirigir y supervisar los sistemas de gestión de la información sanitaria en el Hospital II-2 Tarapoto, en cumplimiento de los lineamientos nacionales;

Que, el Decreto Supremo N.º 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y las modificaciones posteriores (Decreto Supremo N.º 011-2017-SA y Decreto Supremo N.º 032-2017-SA), refuerzan la importancia de la integración de sistemas de información en salud a nivel institucional y la necesidad de actualización y adecuación constante para responder a los desafíos epidemiológicos y sanitarios. En este sentido, la OIS debe garantizar la actualización permanente de los sistemas de información en salud, como parte fundamental del Plan de Trabajo Anual 2025;

Que, la Resolución Ministerial N.º 769-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N.º 02-MINSA/DGSP, establece las categorías de los establecimientos del sector salud, proporcionando un marco normativo claro para la organización de los servicios de salud y la gestión de la información en las diferentes categorías de los establecimientos. En este contexto, el Hospital II-2 Tarapoto debe cumplir con los estándares establecidos en esta norma para optimizar el flujo de información epidemiológica y garantizar la capacidad de respuesta ante brotes de enfermedades.

Que, la Resolución Ministerial N.º 545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N.º 047-MINSA/DGE-V.01, establece las normativas para la notificación de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública, lo cual es esencial para que la OIS pueda cumplir con su función de identificar, analizar y notificar cualquier evento relevante en salud pública que pueda afectar al Hospital II-2 Tarapoto, asegurando la pronta respuesta institucional;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de diciembre del 2024

Que, la Resolución Ministerial N.° 523-2020-MINSA, referente a la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud, establece la importancia de monitorizar las infecciones nosocomiales, las cuales son un aspecto crucial dentro del ámbito de la salud hospitalaria. En este sentido, la OIS tiene la responsabilidad de incluir este tipo de vigilancia dentro de sus actividades anuales y de integrar dicha información en los procesos de toma de decisiones en el hospital;

Que, la Resolución Ministerial N.° 439-2015/MINSA, que aprueba la metodología para el Análisis de Situación de Salud Local, es de vital importancia para que la OIS implemente y mantenga actualizados los sistemas de monitoreo sanitario, permitiendo la recolección, análisis y sistematización de datos para mejorar la gestión de la salud pública en el ámbito hospitalario;

Que, la Resolución Ministerial N.° 826-2021/MINSA, que aprueba las normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, establece las pautas para la creación, actualización y evaluación de los documentos normativos que guían la gestión sanitaria a nivel nacional, regional y local. La OIS, al formular y ejecutar el Plan de Trabajo Anual 2025, debe asegurarse de que todas las acciones sean coherentes con las normativas vigentes y contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución;

Por las razones expuestas, con la visación del Director del Hospital II-2 Tarapoto, Director de Gestión Prestacional, Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la Resolución Directoral Regional N.° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la OGESS Especializada.

Regístrese y Comuníquese,

